

EDICTO NÚMERO 277

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, promovido por la licenciada Arelis B. Vergara Barahona en representación de LEONARDO ENRIQUE COLLASO TREJOS., en contra de la licenciada MAYULIS SANDOVAL en calidad de Juez de Garantías del Circuito Judicial de Herrera, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL.

Las Tablas, trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025).

ENTRADA RUE N° 917962025

**SENTENCIA DE AMPARO N°37.
ACCIÓN DE AMPARO DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**

VISTOS:-

Por lo que antecede, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, PLENO** Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la Licenciada **ARELIS B. VERGARA B.**, en representación de **LEONARDO ENRIQUE COLLADO TREJOS** y en contra de la decisión judicial emitida en el acto de audiencia celebrada el 4 de abril de 2025 dictada por la Licenciada Mayulis Sandoval, en su condición de Juez de Garantías de la Provincia de Herrera, por las razones vertidas en la parte motiva de esta resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Artículo 2615 y subsiguientes del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

**(FDO). MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ
(FDO) MGDA. RITA A. BARRÍA BALLESTEROS.
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO). LCDA. JESSENIA J. DOMÍNGUEZ
CASTILLERO SECRETARIA JUDICIAL III.**

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy viernes trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro y cincuenta (4:50 p.m.).

LICDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO
Secretaría Judicial III.

Exp:917962025/klmr

